

Siendo las **9.00 horas del día 26 de marzo de 2026** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta **hasta las 10.30 horas del 26 de marzo de 2026**, pudiendo todos/as o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los/as mismos/as hayan sido convocados/as en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico ([comision\\_electoral@upo.es](mailto:comision_electoral@upo.es)) y de forma asincrónica, esto es, sin que los/as miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Se ruega a los/as Sres/as. Vocales titulares con voz y voto\*, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a través del correo electrónico [comision\\_electoral@upo.es](mailto:comision_electoral@upo.es)

*\*Vocales titulares con voz y voto: D. Manuel Jesús López Baroni (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D. Pablo A. Azaustre Ruiz (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D. José Ángel Martos Munitiz (Rpte. Estudiantes); D.ª María Raya García del Olmo (Rpte. PTGAS).*

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que los acuerdos propuestos se aprueban por asentimiento.

A continuación, se exponen las circunstancias a examinar en cada uno de los puntos propuestos, así como los acuerdos relativos al proceso electoral en curso:

Elecciones al EQUIPO DIRECTIVO del Consejo de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide

### **1. Proclamación, si procede, de la candidatura electa provisional**

Conforme al resultado reflejado en las actas electorales\*, se **ACUERDA** la proclamación de la candidatura electa provisional, la cual se publicitará a través de los medios habituales (**anexo D**).

*\*Votos Es Ahora!, por un Consejo presente: 1.020*

*Votos AVANZA CEUPO: 143*

**2. Apertura, si procede, del plazo de reclamaciones a la candidatura electa provisional**

Se **ACUERDA** la apertura del plazo de reclamaciones a la candidatura electa provisional conforme a normativa aplicable, utilizándose la instancia habitual.

**3. Otras instrucciones**

No hay

**4. Ruegos y preguntas**

No hay

Finalmente, siendo las 10.30 horas del día 26 de marzo de 2026 y aprobándose todos los acuerdos propuestos, se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General (Pta. Comisión Electoral), levanto acta y doy fe.

Presidencia (Secretaria General)

Silvia Mendoza Calderón